

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.377/2022.

Arica, junio 03 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACSOJUR N°192/2022 de abril 27 2022, Carta FACSOJUR N°243/2022 de mayo 18 2022, Carta DAL N°374/2022 de abril 19 de 2022, Carta REC. N° 899/2022 de junio 01 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 19.718, cuya finalidad es proporcionar defensa penal a toda persona que sea imputada o acusada de un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal del juicio oral en lo penal y de las respectivas cortes, en su caso, y que carezcan de abogado/a, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

Que, con fecha 19 de abril de 2022, ambas instituciones suscriben un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, especialmente en el ámbito de la asistencia judicial y antropológica de las personas de grupos vulnerables,

y , a su vez, potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje de la carrera de Antropología de la UTA.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 054/22 de 20 de mayo 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 899/2022 de junio 01 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA PENAL PUBLICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 19 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de siete (7) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvv



13 JUN 2022